

	DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO DE SANIDAD PESQUERA	DIVISION DE CONTROL SANITARIO DEL MEDIO AMBIENTE ACUICOLA	
		IT01-DSANIPES/CSMAA/PCMB-06	
INSTRUCTIVO: REQUISITOS PARA LA EMISION DE PROTOCOLO TECNICO SANITARIO DE HABILITACION Y/O REGISTRO DE CONCESIONES		Revisión: 00	Página: 1 de 7

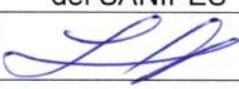
	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
	Martín Quevedo V. División de CSMAA del SANIPES	Ysaac Chang D. Director Nacional del SANIPES	Juan Neira G. Director Ejecutivo del ITP
Firma			
Fecha	18-04-08	25-04-08	29-04-08
		Lic. Viviana Scotto División de Normatividad y Auditoría Sanitaria	
Firma			
Fecha		18-04-08	

TABLA DE CONTENIDO

1. Objetivo.
2. Alcance.
3. Referencias.
4. Definiciones.
5. Responsabilidades.
6. Descripción.
7. Formatos.
8. Anexos.
9. Control de cambios.

	DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO DE SANIDAD PESQUERA	DIVISION DE CONTROL SANITARIO DEL MEDIO AMBIENTE ACUICOLA IT01-DSANIPES/CSMAA/PCMB-06	
	INSTRUCTIVO: REQUISITOS PARA LA EMISION DE PROTOCOLO TECNICO SANITARIO DE HABILITACION Y/O REGISTRO DE CONCESIONES	Revisión: 00	Página: 2 de 7

1. OBJETIVOS

Definir los pasos a seguir para la emisión de los protocolos técnicos sanitarios de habilitación y/o registro de concesiones.

2. ALCANCE

Alcanzará a todas las concesiones que se dediquen al cultivo de moluscos bivalvos vivos.

3. REFERENCIAS

- Norma Sanitaria de Moluscos Bivalvos Vivos. Decreto Supremo 07-2004-PRODUCE
- Programa de Control de Moluscos Bivalvos. PCMB-DSANIPES/CSMAA - 01

4. DEFINICIONES

No aplica

5. RESPONSABILIDADES

- 5.1 La Dirección del SANIPES es responsable de aprobar el presente Instructivo.
- 5.2. El Jefe de la División de CSMAA es responsable de verificar y supervisar el cumplimiento e implementación del presente instructivo.
- 5.3. El Supervisor de la División de CSMAA es responsable de gestionar el proceso de emisión de habilitación y/o registro de concesiones

6. DESCRIPCIÓN

6.1. Requisitos:

- 6.1.1 Presentación de solicitud de Protocolo Técnico Sanitario de habitación y/o registro de concesiones dedicadas al cultivo moluscos bivalvos, a la Dirección Nacional del SANIPES, directamente a la oficina de atención al cliente, adjuntando los siguientes documentos:
 - a) Nombre de la persona natural o jurídica
 - b) Copia de la Resolución Ministerial del otorgamiento del derecho de concesión
 - c) Copia de derecho de pago por auditoria de concesión
 - d) Copia de Plan HACCP
 - e) Copia de Manual de Buenas Prácticas Acuícolas
 - f) Copia de Manual de Higiene y Saneamiento

	DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO DE SANIDAD PESQUERA	DIVISION DE CONTROL SANITARIO DEL MEDIO AMBIENTE ACUICOLA	
		IT01-DSANIPES/CSMAA/PCMB-06	
INSTRUCTIVO: REQUISITOS PARA LA EMISION DE PROTOCOLO TECNICO SANITARIO DE HABILITACION Y/O REGISTRO DE CONCESIONES		Revisión: 00	Página: 3 de 7

g) Copia de Plan de Siembra y Cosecha

6.1.2 Revisión de documentación

El Supervisor CSMAA confirma que la documentación recepcionada este completa y suficientemente detallada para evaluar su conformidad con los requisitos legales aplicables, en caso contrario devuelve el expediente o solicita mayor información.

6.1.3 Programación auditoria

El Supervisor con la información completa, coordina con los inspectores de la filial descentralizada a quien corresponda la jurisdicción de la solicitud para y en coordinación con los interesados programar la fecha de auditoría.

6.1.4 Evaluación de resultados de la auditoria y emisión de protocolo

La información de los resultados de la auditoria es enviada a la División de CSMAA en la Sede Central del SANIPES para su evaluación.

El Supervisor verifica la información respectiva y si los resultados de la auditoria son favorables emite un Informe de Auditoria según formato F01-DSANIPES/CSMAA/PCMB/PR-06-IT-01 y dentro de 48 horas el respectivo Protocolo Técnico Sanitario de Habilitación y/o Registro notificando a los interesados.

El Supervisor al Jefe de la División de CSMAA emite el informe para su V°B° conjuntamente con dos juegos originales del respectivo PTS, quien procede a remitirlo para las firmas respectivas.

El PTS contiene la información presentada en el formato F02-DSANIPES/CSMAA/PCMB/PR-06-IT-01. "Protocolo Técnico Sanitario de Habilitación/Registro de concesion"

6.1.5 Subsanación de observaciones

De existir alguna observación que comprometa la emisión del respectivo PTS, se remite un oficio al solicitante informando el hecho y requiriendo la subsanación de lo observado.

El plazo para informar al solicitante no excede de 05 días de recepcionada los resultados de la auditoria.

El solicitante tiene 15 días hábiles para efectuar el levantamiento de las observaciones. En caso de exceder el plazo indicado, el trámite se da por concluido.

6.1.6 Distribución del PTS

La Secretaría de la Dirección Nacional del SANIPES, obtiene la firma de los originales de los PTS por parte del Director Nacional del SANIPES y del Director Ejecutivo.

	DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO DE SANIDAD PESQUERA	DIVISION DE CONTROL SANITARIO DEL MEDIO AMBIENTE ACUICOLA	
	INSTRUCTIVO: REQUISITOS PARA LA EMISION DE PROTOCOLO TECNICO SANITARIO DE HABILITACION Y/O REGISTRO DE CONCESIONES	IT01-DSANIPES/CSMAA/PCMB-06	Revisión: 00

Una vez completadas las firmas, entrega a la Oficina de Atención al Cliente los originales para que un juego lo entregue al solicitante y otro a la Oficina de Informática lo publique en la página web de la Institución y posteriormente lo devuelva a la División de CSMAA.

7. FORMATO

F01-DSANIPES/CSMAA/PCMB/PR-06-IT01. Informe de Auditoria para la Emisión de Protocolo Técnico Sanitario de Habilitación y/o Registro de Concesión

F02-DSANIPES/CSMAA/PCMB/PR-06-IT01. Protocolo Técnico Sanitario de Habilitación y/o Registro de Concesión N°

8. ANEXOS

No aplica

9. CONTROL DE CAMBIOS

NUMERAL	REVISIÓN ANTERIOR	REVISION ACTUALIZADA

	DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO DE SANIDAD PESQUERA	DIVISION DE CONTROL SANITARIO DEL MEDIO AMBIENTE ACUICOLA IT01-DSANIPES/CSMAA/PCMB-06	
		INSTRUCTIVO: REQUISITOS PARA LA EMISION DE PROTOCOLO TECNICO SANITARIO DE HABILITACION Y/O REGISTRO DE CONCESIONES	Revisión: 00

F02-DSANIPES/CSMAA/PCMB/PR-06-IT01

PROTOCOLO TECNICO SANITARIO DE HABILITACIÓN/REGISTRO DE CONCESION

N ° PTH-00..-0..- MB-SANIPES

EMITIDO A : EXPEDIENTE: 00...0...H.S - MB

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

REPRESENTANTE LEGAL:

ESTABLECIMIENTO/PLANTA:

DIRECCIÓN:

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL INSTITUTO TECNOLÓGICO PESQUERO DEL PERÚ, AUTORIDAD COMPETENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA DECLARA:

HABER AUDITADO/INSPECCIONADO EL ÁREA DE CONCESIÓN MARINA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MAYOR ESCALA DEL CULTIVO CONCHA DE ABANICO (*Argopecten purpuratus*), EN ACUERDO A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS, PROMULGADA MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 040-2001-PE Y DE LA NORMA SANITARIA DE MOLUSCOS BIVALVOS VIVOS, APROBADA MEDIANTE DECRETO SUPREMO 07-2004-PRODUCE.

CON EL RESULTADO SIGUIENTE:

LA CONCESIÓN MARINA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MAYOR ESCALA DEL CULTIVO CONCHA DE ABANICO (*Argopecten purpuratus*) ANTES SEÑALADA, AL MOMENTO DE LA AUDITORÍA / INSPECCIÓN EFECTUADA EL ... DE DE 200.., SE ENCONTRÓ EN ADECUACIÓN A LAS CONDICIONES OPERATIVAS EXIGIDAS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS - DECRETO SUPREMO N° 040-2001-PE Y NORMA SANITARIA DE MOLUSCOS BIVALVOS VIVOS, APROBADA MEDIANTE DECRETO SUPREMO 07-2004-PRODUCE. POR LO CUAL, SE EMITE LA HABILITACIÓN O REGISTRO SANITARIO DE CONCESIÓN Y COMO CONSECUENCIA, SE LE INCLUYE EN EL LISTADO DE AREAS DE PRODUCCIÓN DE MOLUSCOS BIVALVOS (CONCESIONES) PARA CONSUMO HUMANO HABILITADAS O REGISTRADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 18° DEL REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 025-2005-PRODUCE, CON EL CÓDIGO 0... - 0..... -

OBSERVACIONES:

PROTOCOLO TÉCNICO EMITIDO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME DE AUDITORÍA N° 0....-0..-CSMAA/SANIPES/ITP, DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES-DEL ITP. LA HABILITACIÓN O REGISTRO SANITARIO DE CONCESIÓN ESTÁ SUJETA A VIGILANCIA Y CONTROL CONTINUO Y PERMANENTE POR PARTE DEL SANIPES Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS NORMAS SANITARIAS PODRÁ SER REVOCADA SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN SANITARIA PESQUERA VIGENTE.

CALLAO,... DE..... DE 200....

Director Ejecutivo

Director (e) SANIPES

	DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO DE SANIDAD PESQUERA	DIVISION DE CONTROL SANITARIO DEL MEDIO AMBIENTE ACUICOLA	
		IT01-DSANIPES/CSMAA/PCMB-06	
	INSTRUCTIVO: REQUISITOS PARA LA EMISION DE PROTOCOLO TECNICO SANITARIO DE HABILITACION Y/O REGISTRO DE CONCESIONES	Revisión: 00	Página: 7 de 7

El presente Anexo I forma parte del formato F02-DSANIPES/CSMAA/PCMB/PR-06-IT01 Protocolo Técnico de Habilitación o Registro de Planta de Procesamiento Industrial N° PTH-0...-0...- MB-SANIPES

ANEXO 1

DEL PROTOCOLO TÉCNICO N° PTH-0...-0...- MB-SANIPES

El área de concesión marina de 99.01 Has, de la empresa SOMEX PERU S.A.C., ubicada en PLAYA GUAYNUNA, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, a partir de la fecha, está habilitada o registrada por DOS AÑOS, para realizar la actividad de acuicultura a mayor escala del siguiente molusco bivalvo destinado al consumo humano:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO

El área de concesión marina queda registrada con el Código 001 – 002 - SMPR A.

Callao, ... de de 200...

Director Ejecutivo

Director (e) SANIPES